

RESOLUCIÓN N° 0129
NEUQUÉN, 18 FEB 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6712-M-2020, y el Decreto N° 0036/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución conjunta N° 0063/21 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento al agente MENDEZ, Miguel Ernesto, D.N.I. N° 17.416.609, Legajo N° 4723, a partir de las 00:00 horas del día 11 de diciembre de 2020;

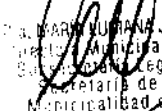
Que obran en el presente expediente, las fianzas presentadas por cónyuge BENEGAS, Sara Martha, D.N.I. N° 22.398.028, en su carácter de tal, y en representación de su hijo menor de edad MENDEZ, Braian Lautaro, D.N.I. N° 47.467.400 y por sus hijos MENDEZ, Nadia Marina, D.N.I. N° 35.864.533, MENDEZ, Dámaris Micaela, D.N.I. N° 37.859.006 y MENDEZ, Ángel Gabriel, D.N.I. N° 41.592.287 a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por diez (10) días de los haberes de diciembre de 2020, ciento sesenta (160) días proporcionales del 2° Sueldo Anual Complementario 2020 y treinta (30) días de vacaciones no usufructuadas año 2019 y veintinueve con 16/100 (29,16) días proporcionales de vacaciones no usufructuadas año 2020, devengados por el extinto agente Miguel Ernesto MENDEZ, D.N.I. N° 17.416.609;

Que luce agregada al expediente referenciado la documentación presentada, acreditando el vínculo mediante copia certificada del acta de matrimonio y documento nacional de identidad del cónyuge y de las actas de nacimiento y de los documentos nacional de identidad de cada uno de los hijos, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 18 obra Informe de la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, indicando que no existen observaciones respecto la liquidación final efectuada a foja 17 por la Dirección de Liquidaciones de Haberes de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que en la fianza obrante a fojas 26, la hija del causante Dámaris Micaela MENDEZ, D.N.I. N° 37.859.006, cede el porcentaje que le corresponde percibir de la liquidación final a favor de su madre, cónyuge supérstite, Sara Martha BENEGAS, D.N.I. N° 22.398.028;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas;


Dña. MARÍA JULIANA JONAS AGUILAR
Ejecutiva Asistencial de Despacho
Subsecretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0129-21

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7.694 y normas complementarias siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD
Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

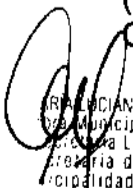
Y

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de ----- la cónyuge BENEGAS, Sara Martha, D.N.I. N° 22.398.028 en su carácter de tal y en representación de su hijo menor de edad MENDEZ, Braian Lautaro, D.N.I. N° 40.467.400, de MENDEZ, Nadia Marina, D.N.I. N° 35.864.533, de MENDEZ, Dámaris Micaela, D.N.I. N° 37.859.006 y de MENDEZ, Ángel Gabriel, D.N.I. N° 41.592.287, por la suma total de Pesos Netos trescientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis con 01/100 (\$378.356,01.-), en concepto de haberes devengados por el extinto agente MENDEZ, Miguel Ernesto, D.N.I. N° 17.416.609. La suma precedente corresponde a diez (10) días de los haberes de diciembre de 2020, por la suma de Pesos Netos veintiocho mil quinientos treinta y seis con 34/100 (\$28.536,34), ciento sesenta (160) días proporcionales del 2º Sueldo Anual Complementario 2020, por la suma de Pesos Netos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 26/100 (\$39.952,26.-), treinta (30) días de licencia no usufructuada del año 2019, por la suma de Pesos Netos Ciento treinta y un mil novecientos treinta y cuatro con 66/100 (\$131.934,66.-) y veintinueve con 16/100 (29,16) días de licencia proporcionales no usufructuadas del año 2020, por la suma de Pesos Netos ciento setenta y siete mil novecientos treinta y dos con 75/100 (\$177.932,75.-).

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe de Pesos Netos trescientos ----- setenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis con 01/100 (\$378.356,01.-), será distribuido conforme las previsiones del Código Civil y Comercial a sus derechohabientes.


MARIANA JONAS AGUILERA
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0129-21

Artículo 3º) ACÉPTANSE las fianzas firmadas por la cónyuge BENEGAS, Sara
----- Martha, D.N.I. N° 22.398.028 en su carácter de tal y en
representación de su hijo menor de edad MENDEZ, Braian Lautaro, D.N.I. N°
40.467.400, por MENDEZ, Nadia Marina, D.N.I. N° 35.864.533, por MENDEZ,
Dámaris Micaela, D.N.I. N° 37.859.006 y por MENDEZ, Ángel Gabriel, D.N.I.
N° 41.592.287, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme a lo
establecido en los artículo 1º y 2º de la presente norma legal; contemplando la
cesión del derecho al cobro de los importes que le corresponde percibir, efectuada
por la derechohabiente MENDEZ, Dámaris Micaela, D.N.I. N° 37.859.006, hija del
extinto, a favor del su madre BENEGAS, Sara Martha.

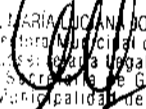
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma
----- legal será atendido con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos
Vigente.

Artículo 5º) EFECTÚANSE a través de la Dirección de Liquidaciones de Sueldos
----- dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la
Secretaría de Finanzas, el pago y notificaciones correspondientes.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

**FDO.) MORAN SASTURAIN
HURTADO**


Dña. MARÍA LUCIANO BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

N° 2323
Fecha 22 02 2021